



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

(Anexo N° 1)

RELACIÓN DE PRINCIPALES FUNCIONARIOS

Se consideran como Principales Funcionarios a aquellos que ocupen los siguientes cargos o funciones. Asimismo, el referido término es diferente y complementario al término de “gerente” establecido en el tercer párrafo del artículo 2 de las “Normas Complementarias a la elección de Directores, Gerentes y Auditores Externos” aprobadas mediante Resolución SBS N° 1913 -2004:

1. Contador General o cargo equivalente, en caso no tener el nivel de gerente.
2. Jefe o responsable del Comité de Riesgos, diferentes de director o gerente.
3. Jefe o responsable del Comité de Gestión de Activos y Pasivos, diferentes de director o gerente.
4. Jefe o responsable del Comité de Gestión del Riesgo País, diferentes de director o gerente.
5. Funcionario titular de la función actuarial, en caso de no tener nivel de gerente.
6. Oficial de Conducta de Mercado
7. Demás cargos o funciones que determine la Superintendencia mediante norma de carácter general.